



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 003 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se otorgan nuevas fechas de matrícula para el primer período académico de 2017 a algunos estudiantes de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar las solicitudes expuestas por los estudiantes de tal manera que de manera excepcional tome las decisiones a la que haya lugar.

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, analizó la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, por lo tanto expide la Resolución Académica N° 100 de 2016 **"Por la cual se establece al calendario académico para el primero y segundo periodos académicos del año lectivo 2017 de los programas académicos ofrecidos en Villavicencio, CERES y Centros de Atención Tutorial"**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 001 del 17 de Enero de 2017, determino que en aplicación del Acuerdo Superior N° 004 de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Académico de la Universidad de los Llanos" en su Artículo N° 30, se disponga la realización de la Comisión de Correspondencia, la cual se programó para el 23 de Enero de 2017, donde se estudiaron los casos en particular remitidos por los Consejo de Facultad, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, la Oficina de Tesorería y los estudiantes, los temas a tratar fueron Reintegros Académicos y la financiación de créditos a través del ICETEX, Gobernación, Comuna y Banco Pichincha de parte de los estudiantes mediante para el primer período académico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el reintegro académico y el pago de matrícula a los estudiantes que cumplen con los requisitos de norma y que radicaron solicitudes en la Oficina de Archivo y Correspondencia o las notificaciones que se enviaron al correo consejoacademico@unillanos.edu.co con destino al Consejo Académico hasta las 17:30 horas del 23 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR el reintegro académico y el pago de matrícula en Trabajo de Grado con pago y realización de cursos de actualización a los que haya lugar, a los estudiantes que cumplen con los requisitos de norma y que radicaron solicitudes en la Oficina de Archivo y Correspondencia o las notificaciones que se enviaron al correo consejoacademico@unillanos.edu.co con destino al Consejo Académico hasta las 17:30 horas del 23 de Enero de 2017.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 003 DE 2017
(Enero 17)

Por la cual se otorgan nuevas fechas de matrícula para el primer período académico de 2017 a algunos estudiantes de la Universidad de los Llanos

ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR el pago de la matrícula a los estudiantes que solicitaron prórroga de matrícula y financiación de créditos en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante ICETEX, Gobernación, Comuna y Banco Pichincha a los estudiantes que cumplen con los requisitos de norma y que radicaron solicitudes en la Oficina de Archivo y Correspondencia o las notificaciones que se enviaron al correo consejoacademico@unillanos.edu.co con destino al Consejo Académico hasta las 17:30 horas del 23 de Enero de 2017.

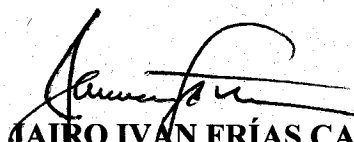
ARTÍCULO 4°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al I período académico de 2017, para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

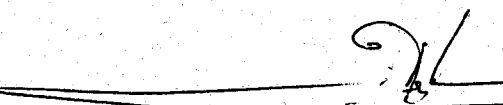
PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2017	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 31 de Enero de 2017
Matrículas Extraordinarias	Del 01 al 03 de Febrero de 2017
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 03 de Febrero de 2017

ARTÍCULO 5°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Enero de 2017.


JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Presidente
Proyecto: Meón
Revisión: Pulido


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario